

# 04 EL CÓDIGO DE ÉTICA DEL COLEGIO DE PSICÓLOGOS DE GUATEMALA

Ana María Jurado M.A.

## Resumen

La psicología como profesión tiene una larga tradición en Guatemala, a pesar de ello no es sino hasta hace doce años que se cuenta con un Código de Ética para psicólogos como parte de los logros del Colegio de Psicólogos de Guatemala y del Tribunal de Honor, específicamente. En este artículo se describe el recorrido que profesionales realizaron para lograr su construcción. Esta construcción se enmarca en el contexto mismo de la historia de psicología del país, porque los eventos que se dieron son concomitantes con el devenir de la profesión. Se describe además las características del Código de Ética que lo hacen único dentro del conjunto de códigos de ética en Latinoamérica. Este código fue aprobado en Asamblea extraordinaria del colegio el 25 de octubre de 2010 y revisado en el año 2018.

**Palabras clave:** historia, código de ética, declaración universal.

---

Guatemala es uno de los países con más larga tradición en profesionalizar psicólogos. La carrera de psicología nace en la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, (USAC), en el año 1948, aunque desde 1946 se venían impartiendo cursos de psicología en dicha facultad. Al iniciar la carrera de psicología se contaba únicamente

con la Licenciatura en Psicología y Profesorado de Enseñanza Media en Psicología (Aguilar y Recinos, 1996). El primer psicólogo egresa de la USAC en 1952. En adelante la cantidad de profesionales de la psicología fue en aumento, al mismo tiempo que universidades privadas fueron surgiendo y abrieron esta carrera a partir de la década de los sesenta del siglo pasado. Actualmente, de las catorce universidades del país y la nacional, once ofrecen la carrera y el Colegio de Psicólogos cuenta con más de 13,000 profesionales colegiados. De tal manera que esta larga historia nos sitúa a la cabeza de la historia de la profesionalización en psicología en Latinoamérica, pero no fue sino hasta la década de los noventa cuando los profesionales de la psicología lograron agremiarse y empezar a construir un sentido de identidad y pertenencia que favoreciera la búsqueda de la unidad, sentido de identidad y dignificación en el conglomerado de profesiones en el país. Aunque se aspiraba con tener un código de ética hubo intentos para hacerlo, esta acción se dificultaba porque no se contaba con un respaldo de carácter institucional que lo amparara. El proceso de creación del código fue largo y para el efecto de describir su historia se citan los siguientes eventos como antecedentes (Aguilar y Recinos 1996).

En el año 2000 Jurado y Juárez realizan el estudio preliminar Necesidad sentida por los psicólogos guatemaltecos de contar con un código de ética, en el cual se concluyó que los psicólogos tienen una necesidad sentida de

contar con dicho código. En este mismo estudio se encontró que el 57 % no conoce un código de ética y el 76 % ha enfrentado dilemas éticos en el ejercicio de la profesión (Jurado y Juárez, 2000).

El Colegio de Humanidades era albergaba a los profesionales de la psicología, pero cada vez era más palpable la necesidad de visibilizar la profesión y tener acciones que fueran de interés y de beneficio de los y las psicólogos. El Tribunal de Honor de dicho colegio redactan el documento Proyecto de Código de Ética del Profesional Humanista, dicho documento no tuvo difusión y se desconoce si fue aprobado. Esto sucedió en febrero de 2000 (Colegio de Psicólogos de Guatemala, 2011).

Por su parte, diversos profesionales y universidades evidenciaron interés por contar con un código propio, ya que enseñaban en sus cursos el Código de la American Psychological Association (APA). Dirigidos por la Dra. Josefina Antillón Milla un noviembre de 2000, un grupo de estudiantes de la carrera de psicología de la Universidad del Valle de Guatemala, realiza un Seminario de Deontología Profesional, de donde surge el documento Código de Deontología para el psicólogo guatemalteco, el cual no fue implementado ni difundido dentro de la comunidad profesional (Colegio de Psicólogos de Guatemala, 2011).

En 1995 se funda la Asociación Guatemalteca de Psicología, (AGP), entidad que constituye la primera organización de carácter gremial y abre el camino para que empiecen a suceder hechos significativos, la APG realiza seis congresos nacionales de psicología. En el año 2004, durante el IV Congreso Nacional de Psicología, se lleva a cabo el Foro

interdisciplinario. El Código de Ética necesidades y estrategias para su creación. Este foro reflejó una vez más el interés por contar con el código. En octubre de ese mismo año se realiza en Guatemala el I Congreso Regional de la Sociedad Interamericana de Psicología -SIP- y se presentan las conclusiones del foro anterior en el panel de Ética del Congreso.

En los años 2005 y 2006 se forma un grupo interinstitucional para el estudio de la ética deontológica con el propósito de construir el código. El grupo estuvo conformado por profesionales de las distintas universidades del país. Los avances de este grupo de estudio se presentaron en el XXX Congreso Interamericano de Psicología, México 2007.

Dos sucesos contribuyen de manera significativa a los avances de la construcción del Código de Ética: el primero es la creación del Colegio de Psicólogos de Guatemala el 25 de junio de 2007, después de varios años de lucha realizada por un grupo de profesionales liderados por la licenciada Guisela Cárcamo Duarte. En segundo lugar, en noviembre de 2008 se elige el primer Tribunal de Honor del Colegio<sup>1</sup> el que toma posesión el 16 de enero de 2009, cuya prioridad fue la elaboración del Código de Ética, tarea que se inició de inmediato. Estos dos sucesos establecieron el marco institucional que hizo posible la legitimización de un instrumento que inspirara la conducta de las psicólogas y psicólogos de Guatemala.

El Tribunal de Honor del Colegio de Psicólogos de Guatemala es un órgano del colegio que está instituido para conocer las denuncias, instruir las averiguaciones y dictar la resolución imponiendo sanciones cuando proceda, en casos en que se sindicque a alguno

<sup>1</sup>Primer Tribunal de Honor (2008-2010): Presidenta, Licda. Ana María Jurado, Vice presidenta, Licda. María Eugenia Ruiz de Sandoval. Secretario, Riquelmi Gasparico B. Vocal I, Lic. Marco Antonio Garavito F. Vocal II, Alma Regina Lombardi de Marroquín. Vocal III, Mayra Figueroa B. Vocal IV, Sara Pereira G. Suplente I, José Carmen Morales V. Suplente II, Mireya Asturias de Arroyave.

de los miembros del colegio de haber faltado a la ética, afectado el honor y el prestigio de la profesión o haber incurrido en notoria ineficiencia, incompetencia, negligencia, impericia, mala práctica o conducta moralmente incorrecta en el ejercicio de la misma. Para cumplir con este mandato era primordial elaborar el código (Colegio de Psicólogos de Guatemala, Compilación de Leyes y Reglamentos, 2013). Por lo tanto, el Tribunal de Honor inició el proceso de elaboración del Código de Ética en el mes de febrero de 2009, con el desarrollo de un plan de trabajo inicial que fue modificándose de acuerdo con las necesidades que se presentaban. Se definieron los objetivos del trabajo, se revisaron varios códigos de ética de profesionales de la psicología de diversos países, entre estos, el código de ética de Chile, de Colombia, México, República Dominicana, Costa Rica, El Salvador, Canadá, Nueva Zelanda y Estados Unidos de América. Durante este proceso se estableció comunicación con la doctora Andrea Ferrero de la Universidad De San Luis, San Luis, República de Argentina con el propósito de obtener orientación y asesoría.

La doctora Ferrero compartió el documento Declaración Universal de Principios Éticos para psicólogas y psicólogos (DU),<sup>2</sup> Universal Declaration of Ethical Principles for Psychologists (2008) y se decidió adoptarlo como base para la elaboración del código de Guatemala.

En Guatemala se lleva a cabo el XXXII Congreso Interamericano de Psicología organizado por la Sociedad Interamericana de Psicología -SIP- en junio de 2009 y fue durante este congreso cuando se tuvo una reunión con el doctor Janel Gauthier y la doctora Andrea Ferrero, quienes ofrecieron su asesoría para el

proyecto. Se decidió adoptar los principios de la DU y se tomaron como base la estructura de los códigos de ética de Canadá y Nueva Zelanda. A partir de esta reunión se elaboró un plan de trabajo que se siguió minuciosamente. Se inició con la revisión de la DU y documentos afines (Parsonson, 2021).

Se trabajó con base en una versión preliminar del artículo La Declaración Universal de Principios Éticos para Psicólogas y Psicólogos: Un modelo con sensibilidad cultural para la creación y revisión de códigos de ética (Gauthier, Pettifor y Ferrero, 2010). Se respondieron cada una de las cuestiones que en él se plantean destinadas a esclarecer las circunstancias que permiten la elaboración de un código de ética culturalmente situado. Este trabajo constituyó un proceso de reflexión sobre cuestiones de carácter deontológico, sobre todo, un conocimiento de nuestra realidad cultural y las características del ejercicio de la psicología en nuestro medio. Los integrantes del tribunal eran profesionales de reconocida trayectoria en diversas áreas de la profesión y cada quién hizo aportes valiosos para la construcción del código (Parsonson, 2021).

El Tribunal de Honor trabajó, en grupos de dos integrantes, cada uno de los cuatro principios de la DU y cada grupo presentó el trabajo realizado al conjunto del tribunal, con el objeto de discutir uno a uno los principios, sus valores asociados, las normas y su aplicabilidad y pertinencia para Guatemala. La presentación y análisis del trabajo grupal se llevó a cabo de septiembre de 2009 a febrero de 2010. Dentro de esta fase y con el objetivo de socializar la DU y conocer los dilemas éticos de las psicólogas y los psicólogos en Guatemala, se elaboró una encuesta, que fue enviada junto con el texto de la DU por correo electrónico y de forma

<sup>2</sup>Declaración Universal de Principios Éticos para Psicólogas y Psicólogos (DU)

-Adoptada por la Asamblea de la Unión Internacional de Ciencia Psicológica (IUPs y S), en Berlín, el 22 de julio de 2008.

-Adoptada por la Comisión Directiva de la Asociación Internacional de Psicología Aplicada (IAAP), en Berlín, el 26 de julio de 2008.

impresa a todos los colegiados en ese momento. La encuesta en mención tuvo dos objetivos, conocer los dilemas éticos que enfrentan los psicólogos y las psicólogas colegiadas y obtener sus comentarios acerca de la DU (Parsonson, 2021).

En enero de 2010, al atender las sugerencias de la doctora Ferrero fue delineado un nuevo plan de trabajo que incluyó las siguientes acciones: elaboración de un boletín para dar a conocer el trabajo de construcción del Código de Ética y los temas claves relacionados que permitieran una mejor comprensión de los principios y sensibilizaran este proceso. Durante el proceso se enviaron tres boletines por correo electrónico e impresos.

Se realizaron talleres en cuatro regiones del país: región centro sur en la Ciudad Capital de Guatemala, región norte en la ciudad de Cobán, región occidental en la ciudad de Quetzaltenango y región nororiente en la ciudad de Chiquimula. El trabajo en estos talleres se realizó de acuerdo a un plan cuyo objetivo general fue socializar los avances de la elaboración del Código de Ética, sensibilizar y obtener retroalimentación por parte de los y las profesionales de las diferentes ramas de la psicología (Parsonson, 2021).

Se elaboraron guías de trabajo para estos talleres que buscaban obtener retroalimentación acerca de la construcción de un primer borrador del código. Específicamente se pretendía verificar la claridad y pertinencia de las normas y obtener sugerencias para mejorar la versión. Los resultados obtenidos en cada uno de los cuatro talleres fueron presentados en las sesiones posteriores del Tribunal de Honor para su análisis, consideración e incorporación. Lo anterior permitió una revisión de este primer borrador y se incorporaron y corrigieron errores de numeración y de redacción. Nuevamente se discutieron contenidos y surgieron nuevas

inquietudes (Parsonson, 2021).

Durante el mes de junio de 2010 la doctora Andrea Ferrero visitó Guatemala y trabajó con el Tribunal de Honor, asesoró de manera directa el proceso y se desarrollaron diversas actividades con diferentes grupos de profesionales. Se realizaron dos talleres de debate bajo la dirección de la mencionada especialista. Se convocó a profesionales de las diversas áreas de la psicología. La doctora Ferrero dictó la conferencia: El impacto de la Declaración Universal de Principios Éticos para psicólogas y psicólogos en el Código de Ética de Guatemala en el marco del 3er. aniversario del colegio, dirigida a profesionales colegiados.

Se realizó una sesión de cierre del trabajo con la asesora. Concluida la etapa de asesoramiento externo, se estableció el plan de trabajo para la fase final del proceso de elaboración del código, que incluyó:

- Revisión e inclusión de las observaciones de la asesora con base en el documento de seguimiento, elaborado y presentado por ella.
- Reformulación de cada uno de los principios y contextualización con base en las sugerencias y reflexiones realizadas durante el proceso.
- Redacción de introducción, antecedentes, procedimiento y elaboración del glosario.
- Envío del documento a la revisión de estilo y última revisión previa a su presentación ante la Asamblea del Colegio de Psicólogos de Guatemala. El Código fue aprobado en Asamblea General extraordinaria el 25 de octubre de 2010. Finalmente, el mismo se imprimió (Parsonson, 2021).

Es necesario remarcar el hecho de que, mediante el proceso desarrollado se logró la participación de diversos grupos de la

comunidad de profesionales de la psicología, por lo que el código se convirtió en una co-construcción colectiva de las pautas éticas que regirán la actividad científica y profesional de psicólogas y psicólogos en Guatemala.

El código se construyó, como ya se expuso en base a los cuatro principios de la Declaración Universal de Principios Éticos para Psicólogos y Psicólogas, que son:

#### **PRINCIPIO I**

Respeto por la Dignidad de las Personas y de los Pueblos

#### **PRINCIPIO II**

Cuidado competente del Bienestar de los Otros

#### **PRINCIPIO III**

Integridad en las Relaciones

#### **PRINCIPIO IV**

Responsabilidades profesionales y científicas con la sociedad

Cada principio contiene valores inherentes, lineamientos específicos y las normas respectivas para cada lineamiento. Su estructura y contenido vienen en cascada; es decir, entrelazados. Se estructura el Código con base a los establecidos por Canadá y Nueva Zelanda. Los códigos de Latinoamérica tienen una estructura que el grupo de trabajo consideró punitiva y no actualizada a las necesidades de nuestro país. Se consideró que la estructura elegida era innovadora y se declaró en el documento lo siguiente:

Por lo tanto, la comprensión e incorporación de dichos principios son esenciales en la práctica profesional. El psicólogo tiene la obligación de familiarizarse con los principios, lineamientos y las normas que este código contiene. La falta de conocimiento o de comprensión de una norma

no constituye una defensa contra alguna queja o acusación por incurrir en faltas a la ética. Si sus responsabilidades entraran en conflicto con disposiciones institucionales u organizacionales, dará a conocer su compromiso con el Código de Ética y tomará las medidas necesarias para resolver el conflicto de manera responsable.

En el caso de que se enfrente con situaciones no contempladas en la ley o en este código deberá consultar con expertos en el tema, comités de ética o actuar de acuerdo a su conciencia y del principio rector que es garantizar en todo momento el bienestar de todos aquellos individuos, grupos u organizaciones que requieran de sus servicios, dentro de los límites de la práctica de la psicología. Con el propósito de actualizar y enriquecer este Código de Ética se sugiere su revisión periódica (Colegio de Psicólogos, 2011, pp. 23-24).

De esta manera surge un documento que se caracteriza por ser co-constuido, inspirador (no punitivo), culturalmente pertinente y de acuerdo a un modelo de avanzada. Se consideró que la estructura elegida era innovadora y según el Colegio de Psicólogos (2011), se declaró en el documento lo siguiente:

Por lo tanto, la comprensión e incorporación de dichos principios son esenciales en la práctica profesional. El psicólogo tiene la obligación de familiarizarse con los principios, lineamientos y las normas que este Código contiene. La falta de conocimiento o de comprensión de una norma no constituye una defensa contra alguna queja o acusación por incurrir en faltas a la ética. Si sus responsabilidades entraran en conflicto con disposiciones institucionales u organizacionales, dará a conocer su compromiso con el Código de Ética y tomará las medidas necesarias para resolver el conflicto de manera responsable. En el caso de que se enfrente con situaciones no contempladas en la ley o en este código deberá

consultar con expertos en el tema, comités de ética o actuar de acuerdo a su conciencia y del principio rector que es garantizar en todo momento el bienestar de todos aquellos individuos, grupos u organizaciones que requieran de sus servicios, dentro de los límites de la práctica de la psicología. Con el propósito de actualizar y enriquecer este Código de Ética se sugiere su revisión periódica. (pp. 23-24)

El Código de Ética se aplica a toda actividad que desempeñe el psicólogo y la psicóloga como parte de sus funciones académicas, científicas y profesionales. Se refiere a funciones psicológicas por naturaleza y a los servicios que proporciona como práctica clínica, diagnóstico, investigación, enseñanza, supervisión de personas en formación, desarrollo y construcción de instrumentos de valoración, conducción de investigaciones, testimonio o informe forense, consejo educativo, evaluación de individuos, sistemas u organizaciones, consultoría organizacional, intervención social, educativa, preventiva o terapéutica, administración, consejo o declaraciones a los medios, cualesquiera que estos sean y todas aquellas actividades propias de la práctica de la psicología. Únicamente son aplicables en el contexto de una relación o rol profesional, académico y científico definido.

Tal como se planteó, el código debería ser revisado periódicamente por lo que el Tribunal de Honor del Colegio de Psicólogos 2017 – 2019<sup>3</sup> propuso la revisión del mismo. Este grupo de profesionales contó también con la asesoría de la doctora Andrea Ferrero para su revisión y actualización. La metodología incluyó la formación de grupos integrados por profesionales destacados de la comunidad para revisar cada uno de los principios; cada grupo entregó un informe al Tribunal de Honor que

contenía los aportes de los grupos de trabajo.

Básicamente se omitieron aspectos que se consideraron poco claros o repetitivos, así como los comentarios que estaban contenidos en la primera edición. Estos se incorporaron en los lineamientos y artículos respectivos, se incorporaron aspectos relacionados con manejo de pruebas psicológicas y se enriqueció el aspecto de investigación. También se incorporaron aspectos del uso de internet y dispositivos tecnológicos dentro de la práctica psicológica. En el área de anexos se incorporó un modelo de consentimiento informado, porque este es un aspecto poco trabajado en la práctica profesional de nuestro país. Se añadió un formato de denuncia ante el Tribunal de Honor y se actualizó el glosario que ya estaba contenido en la primera edición.

Guatemala es un país plurilingüe, multicultural y multiétnico por lo que la construcción del Código de Ética se basa en esta declaración que está plasmada en la Constitución de la República. Estos tres aspectos atraviesan el Código, pero se enfatizan en los lineamientos y artículos relacionados con el respeto hacia la diversidad cultural. Aunque no se menciona explícitamente siempre se estuvo consciente que Guatemala sufrió un conflicto interno armado durante 36 años, que dejó secuelas importantes en la salud mental en la población y que en la actualidad sufre problemas sociales como la discriminación, la pobreza, la violencia, la delincuencia e impunidad, factores que azotan a la población en general (Parsonson, 2021).

Como se planteó al inicio, contar con un código de ética era una necesidad imperiosa porque la comunidad profesional no ha estado exenta de los conflictos sociales anteriormente

<sup>3</sup>Tribunal de Honor 2017-2018: Presidenta, M.A. Sara Pereira G. Vicepresidenta, MSc. Ana Lucrecia Muñoz de la Cruz. Secretaria, M.A. Maria Eugenia Rodríguez de Prado. Vocal I, Mgtr. Gloria Samayoa A. Vocal II, Dra. Patricia Véliz de López. Voca III, Mgtr. Angélica Melissa Lemus G. Vocal IV, Lic. José Antonio García M. Suplente I, Licda. Lilian Contreras de Rodríguez.

mencionados y no ha ocupado el lugar que debería de tener dentro del concierto de profesiones vigentes en el país. Dentro del código se dice lo siguiente:

Los retos que plantean el acelerado avance tecnológico y los cambios que enfrentan las sociedades a nivel mundial, establecen la necesidad de revisar la forma en que los profesionales en general actúan ante las personas o grupos que les solicitan servicios. En el campo de las Ciencias Psicológicas, el apego a normas éticas cobra una importancia aún mayor, dado el impacto que ejerce sobre la salud mental, la vida y la dignidad de las personas y grupos a los que atiende (Colegio de Psicólogos de Guatemala, 2011, p. 13).

Tiene como objetivo primordial la protección de las personas o grupos frente a situaciones de riesgo derivadas de malas prácticas profesionales, que lamentablemente se dan en nuestro país. Se hace necesario, entonces, velar porque que los psicólogos y las psicólogas puedan ofrecer una atención óptima, basada en el respeto a la dignidad de las personas y de las comunidades guatemaltecas. Este código también tiene una función de reflexión que debiera impulsar a las instituciones de educación superior a revisar y readecuar la formación de profesionales de las ciencias psicológicas, de tal manera que, al incorporar la Ética, responda de manera integral a los retos que plantean las necesidades de las personas y grupos en las diferentes áreas de la psicología. La segunda edición incluye una introducción que expresa lo siguiente:

En la sociedad guatemalteca, dada su idiosincrasia, se identifican problemas de investigación de la salud mental. Ante ese contexto, desde el enfoque de la psicología, existe la obligación moral de estimular, impulsar, promover y desarrollar el conocimiento autóctono que caracteriza a los diversos grupos sociales y morales de Guatemala. La responsabilidad

del profesional de la psicología en cuanto al desarrollo de la ciencia en la sociedad exige justificar desde un punto de vista ético el desarrollo de su investigación y considerar el impacto moral de sus hallazgos. La complejidad de la sociedad guatemalteca se hace única en su naturaleza y por lo tanto, inescrutable para construir un conocimiento propio que dé cuenta de su existencia, de allí que exista el compromiso de guiar los actos de los profesionales de la psicología con una guía de contenido deontológico (Colegio de Psicólogos de Guatemala, 2018, pp. 26-27).

Por otra parte, dada la responsabilidad que implica la intervención de las ciencias psicológicas en las diferentes áreas de trabajo, se hace necesario un instrumento que sirva a los profesionales de la psicología como una fuente a la cual acudir cuando se enfrentan a dilemas que plantean diversos tipos de conflictos éticos. En la actualidad los y las psicólogos de Guatemala laboran en la industria, en las organizaciones, en el deporte, en las escuelas, en las clínicas médicas públicas y privadas, atienden poblaciones rurales y urbanas sobrevivientes al conflicto armado, de la violencia urbana, atienden niños y adolescentes víctimas de conflictos psicosociales, mujeres víctimas de violencia doméstica, poblaciones migrantes y provenientes de áreas marginales, entre otros.

Las universidades del país forman primordialmente psicólogos clínicos, pero a su vez cuentan con las carreras a nivel de licenciatura y ofrece los títulos académicos: Licenciatura en Psicología, Licenciatura en Psicología Clínica, Licenciado en Educación Física, Deporte y Recreación, Psicólogo Industria/Organizacional, Psicólogo Educativo. Psicología Clínica y Salud Mental, Psicología Médica y Salud Mental, Licenciatura en Psicología Empresarial, la Licenciatura en Recursos Humanos, Licenciatura en Psicología Clínica, Licenciatura en Psicología Familiar con Especialidad en Logoterapia.

Asimismo, ofrecen maestrías en Logoterapia y en Psicoterapia Familiar y Conyugal, Licenciatura en Psicología Organizacional y Gestión del Talento Humano, Licenciatura en Psicología Clínica y Consejería Social, Psicología Industrial y Comportamiento Organizacional. Licenciatura en Psicología con especialización en Psicología Educativa, Licenciatura en Psicología con especialización en Psicología Empresarial y Licenciatura en Psicología con especialización en Psicología Social (Cárcamo y Escobar, 2015). Los profesionales egresados de las diversas universidades con el título de licenciado en alguna de las carreras antes mencionadas, por ley tienen que colegiarse en el Colegio de Psicólogos de Guatemala, por lo tanto, están sujetos al Código de Ética del Colegio.

Para la comunidad profesional este hecho representa un gran logro, pero es necesario mencionar que, lamentablemente no se cuenta con programas de implementación del código, formación, ni medición de impacto del mismo. Esto obedece, a la falta de voluntad política de las autoridades que presiden el colegio. Sin embargo, es ampliamente conocido que los programas de pre grado en las carreras de ciencias psicológicas cuentan con cursos de ética profesional en el cual se incluye el Código de Ética en la formación de los futuros profesionales (Jurado, 2022, Conferencia en línea).

Por observación personal se conoce que existe la tendencia dentro de los profesionales activos en el medio a consultar el código. Asimismo, consultar a profesionales de más experiencia en asuntos éticos. Así como, citar el documento en artículos que publican.

Para concluir resaltamos que el Código de Ética del Colegio de Psicólogos de Guatemala es un código basado en la Declaración Universal de Principios Éticos para Psicólogas y Psicólogos DU, es inspiracional, con pertinencia cultural. Incluye

los aspectos de deontología profesional más actuales y fue co-construido (Parsonson, 2021).

## Referencias

- Aguilar, G. y Recinos, L. (1996). Historia y estado actual de la psicología en Guatemala. *Revista Latinoamericana de Psicología*, 28(2), 197-232.
- Cárcamo Duarte, A. G. y Escobar Martínez, A.C. (2015). La psicología en Guatemala, un poco de historia y actualidad. *Información Psicológica, dossier Psicología Iberoamericana, parte II*. DOI: <http://dx.medra.org/10.14635/IPSIC.2014.109.9>
- Colegio de Psicólogos de Guatemala, (2011), Código de Ética.
- Colegio de Psicólogos de Guatemala, (2013). *Compilación de Leyes y Reglamentos*.
- Colegio de Psicólogos de Guatemala, (2018), Código de Ética.
- Gauthier, J., Pettifor, J. y Ferrero, A. (2010). The universal declaration of ethical principles for psychologists: A culture-sensitive model for creating and reviewing a code of ethics. *Ethics & Behavior*, 20(3-4), 1-18.
- Jurado, A. M. (2022). El código de ética del Colegio de Psicólogos de Guatemala, Conferencia en línea.
- Jurado, A. M. y Juárez, R. (2000). Necesidad sentida por los psicólogos guatemaltecos de contar con un código de ética, Estudio preliminar.
- Parson, K. (2021). *Handbook of international psychology ethics codes and commentary from around the world*. 1st Ed. Ana María Jurado, Chapter 14: A history of the development of the code of ethics in Guatemala, <https://www.routledge.com/Handbook-of-International-Psychology-Ethics-Codes-and-Commentary-from-Around/Parsonson/p/book/9781032015156>
- Universal Declaration of Ethical Principles for Psychologists (2008). <http://www.iupsys.org/ethics>.